

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto Municipal nº 56/08 referido a:

- 1) La suscripción con la firma **“FERROSUR ROCA S.A.”** de las Actas-Permiso, que son parte integrante de la presente Ordenanza, por las cuales la referida Empresa en su carácter de titular de la “Concesión para la explotación del Sector Red Ferroviaria Nacional integrado por la Línea General Roca (Decreto 666/89 y Resolución 1.359 del M.O.S. y S.P.) otorga a ésta Municipalidad el permiso para la ocupación de espacios ferroviarios concesionados para cañerías de agua potable y gas natural; y
- 2) La suscripción con la firma **TECMA S.R.L.**, Contratista de la Obra “Construcción de Obras de Nexo para Barrios de Viviendas en la Ciudad de Roque Pérez”, que a través de la Licitación Pública nº 01/06 resultó adjudicataria (Decreto Municipal nº 215 y 291 de 2006), un convenio por el cual la citada Empresa reembolsará al Municipio el monto total de veintiún mil novecientos veinte pesos (\$ 21.920.-) más impuesto, en concepto de retribución por los gastos de estudio de la documentación técnica presentada, honorarios profesionales técnicos y legales, visado e inspección durante la construcción y habilitación por ambas obras (cañería de agua potable y gas natural) (concepto que forma parte del arancel de la cláusula 16).-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrado bajo el nº 1691 con fecha 19/02/08.-